ochenta y seis - 86 -

CORTE NACIONAL DE JUSTICIA
Justicia que se ve

Recurso No. 17-2011

CORTE NACIONAL DE JUSTICIA.- SALA ESPECIALIZADA DE LO CONTENCIOSO TRIBUTARIO.- Quito, a 25 de abril de 2013, Las 09h00.----------

VISTOS: El señor **MARCO ANTONIO ULLOA PARRA,** en su calidad de **SUBPROCURADOR METROPOLITANO (E)** del **Municipio del Distrito Metropolitano de Quito**, presenta el 23 de abril del presente año ante esta Sala Especializada de lo Contencioso Tributario, **ACCIÓN EXTRAORDINARIA DE PROTECCIÓN,** en contra de la sentencia dictada el 03 de enero de 2013, a las 13h40, dentro del recurso de casación 17-2011, de conformidad con lo previsto en los artículos 94 y 437 de la Constitución de la República, 58 y siguientes de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional y, al amparo de lo que prevé el art. 62 y la Disposición Transitoria Quinta de la mencionada Ley, se ordena notificar al señor **DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS** con el contenido de esta acción y, remitir el expediente completo a la Corte Constitucional para los fines pertinentes. No se envía el expediente de la instancia sustanciada ante la Segunda Sala del Tribunal Distrital de lo Fiscal No. 1, con sede en la ciudad de Quito (No. 24931-2007) por cuanto, según consta de la Razón de recepción del juicio por el Tribunal de instancia que obra de fs. 61 del cuaderno de esta Sala, ha sido devuelto el 09 de marzo de 2013, ofíciese a dicho Tribunal a fin de que se lo remita a la Corte Constitucional, para los efectos correspondientes. Notifíquese. Cúmplase.-

Dra. Maritza Tatiana Pérez Valencia

JUEZA PRESIDENTA

Dr. José Suing Nagua

JUEZ NACIONAL

Dr. Gustavo Durango Vela

CONJUEZ

CER...

...tífico.-

Dra. Carmen Elena Dávila Yépez

SECRETARIA RELATORA ENCARGADA

En Quito, a veinticinco de abril de dos mil trece, a partir de las quince horas, notifico con el Auto que antecede al MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO – FONDO DE SALVAMENTO DE PATRIMONIO CULTURAL (FONSAL), en los casilleros judiciales Nos. 3628 y 967 de los Doctores Miguel Terán y Pablo Salinas, al DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, en el casillero judicial No. 568 del Doctor Henry Aguayza; y, al PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO, en el casillero judicial No. 1200 del PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO.- Certifico.-

Dra. Carmen Elena Dávila Yépez
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA